



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 0274/2025
Punto 4.3
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 04 de Agosto de
2025

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández

Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL Vallarta).

C. Micaela Vázquez Díaz

Regidora

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 04 cuatro de Agosto de 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Micaela Vázquez Díaz, que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe girar atento y respetuoso exhorto al Arq. Luis Ernesto Munguía González en su calidad de Presidente Municipal a fin de que ordene a las instancias municipales, direcciones y organismos públicos y/o a las figuras públicas que participen de este ayuntamiento para que se avoquen de forma inmediata a dar atención al tema del aumento desmedido y sin razón en los recibos de cobro por parte de la OPD Municipal SEAPAL VALLARTA a gran parte de la ciudadanía, así como los errores que han manifestado por el cambio de sistema con descuentos excesivos en su saldo a favor a quienes pagaron anualmente el servicio, ello por ser obligación constitucional del municipio la prestación del servicio del agua así como su supervisión de los organismos que creo este ayuntamiento para este fin; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0267/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, girar atento y respetuoso exhorto al Arq. Luis Ernesto Munguía González en su calidad de Presidente Municipal a fin de que ordene a las instancias municipales, direcciones y organismos públicos y/o a las figuras públicas que participen de este ayuntamiento para que se avoquen de forma inmediata a dar atención al tema del aumento desmedido y sin razón en los recibos de cobro por parte de la OPD Municipal SEAPAL VALLARTA a gran parte de la ciudadanía, así como los errores que han manifestado por el cambio de sistema con descuentos excesivos en su saldo a favor a quienes pagaron anualmente el servicio, ello por ser obligación constitucional del municipio la prestación del servicio del agua así como su supervisión de los organismos que creo este ayuntamiento para este fin. Lo anterior, en los siguientes términos:

**Honorable Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco.**

Presente:

La que suscribe, Micaela Vázquez Díaz, en mi carácter de Regidora Constitucional parte del máximo órgano de este Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 37, 38, 41 fracción IV y 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado por los arts. 48, 49, 55 fracción I, 124, 127, 137 y 138 del Reglamento del



**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | www.puertovallarta.gob.mx



Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos aplicables, me permito presentar a ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La presente sostiene como fin que el pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe el girar atento y respetuoso exhorto al Arq. Luis Ernesto Munguía González en su calidad de presidente municipal a fin de que ordene a las instancias municipales, direcciones, organismos públicos y/o a las figuras públicas que participen de este ayuntamiento para que se avoquen de forma inmediata a dar atención al tema del aumento desmedido y sin razón en los recibos de cobro por parte de la OPD Municipal SEAPAL VALLARTA a gran parte de la ciudadanía, así como los errores que han manifestado por el cambio de sistema con descuentos excesivos en su saldo a favor a quienes pagaron anualmente el servicio, ello por ser obligación constitucional del municipio la prestación del servicio de agua así como su supervisión de los organismos que creo este Ayuntamiento para este fin.

Lo anteriormente solicitado bajos las siguientes:

CONSIDERACIONES

En los últimos años en el municipio de Puerto Vallarta, se ha vuelto frecuente el desabasto y falta de agua en las colonias de nuestra ciudad, por diferentes causas y actores que prolongan y agravan esta situación, sin embargo y por cualquiera de las razones que se presuman la ciudadanía es quien paga los estragos de no tener el servicio continuo y con calidad suficiente para su uso doméstico.

Sin embargo, aunado a dichas problemáticas, contrario a la necesidad pública y la lógica social, las tarifas han aumentado en más del 30% el ultimo par de años, lo cual ha generado molestia en gran parte de la población en nuestra ciudad puesto que con un aumento en el costo del servicio se proyecta y espera una mejora en la calidad del mismo, pero contrario, las quejas se han multiplicado en redes sociales y medios públicos por la falta de servicio de agua, la baja calidad del mismo y el aumento de las colonias con esta situación presente.

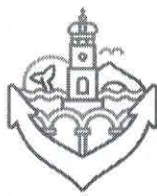
Es así, como recientemente y a solicitud de ciudadanos que se acercan a la autoridad municipal que representa la labor edilicia, han expresado su rechazo a la reciente ola de aumentos en los cobros sin razón, de forma repentina y sin atribución al uso del servicio, sino más bien por fallos "técnicos" en el propio sistema de la OPD Seapal Vallarta, y que cada vez se hace más frecuente, ahora señalando que quienes pagaron anualmente el servicio se les ha "quitado" por parte del organismo cantidades que no corresponden al propio cobro del servicio, y por lo cual al exigir una respuesta, el organismo atiende a señalar que se debe al "nuevo sistema", bajo la premisa de revisar y dar respuesta a estas inconformidades, lo que a la fecha parte de los usuarios refieren no haberla recibido.

Es por lo anterior la razón que exige que el municipio de Puerto Vallarta, a través de su máxima autoridad como lo es este pleno, se involucre en solicitar respuesta al organismo operador del servicio, en virtud de que como OPD su existencia depende del acuerdo y necesidad reconocida por el propio Ayuntamiento, y al ser la prestación del servicio de agua y alcantarillado una obligación constitucional de los municipios, estos al desconcentrarlos, descentralizarlos o licitarlos, serán coadyuvantes y continuos entes de supervisión en virtud de seguir siendo su obligación legal la prestación, calidad e inmediatez de dicho servicio.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente:

MARCO LEGAL

Fundado en el arábigo 115 de nuestra Carta Magna, donde establece la facultad de los ayuntamientos para aprobar aquellos cuerpos normativos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que sean de observancia general dentro de sus jurisdicciones y que permitan



organicen la administración pública municipal, a través de regular materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

Bajo ese mismo tenor, la Constitución Política Local en su artículo 77 fracción II inciso a) establece que dentro de sus facultades de aprobación, los ayuntamientos podrán organizar la administración pública municipal, regular y reglamentar las funciones, así como procedimientos y servicios públicos con el fin de sustentar orden y delimitar capacidades y competencias, también establecido en su esencia bajo lo señalado por el arábigo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. De igual forma, los artículos 55 fracción I, 76, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Con lo anteriormente expuesto, es que se propone para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Único.- El Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe el girar atento y respetuoso exhorto al Arq. Luis Ernesto Munguía González en su calidad de presidente municipal a fin de que ordene a las instancias municipales, direcciones, organismos públicos y/o a las figuras públicas que participen de este ayuntamiento para que se avoquen de forma inmediata a dar atención al tema del aumento desmedido y sin razón en los recibos de cobro por parte de la OPD Municipal SEAPAL VALLARTA a gran parte de la ciudadanía, así como los errores que han manifestado por el cambio de sistema con descuentos en saldo a favor excesivos a quienes pagaron su anualmente el servicio.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 28 veintiocho de julio de 2025. "2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas". (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de niñas, niños y adolescentes para el periodo 2024-2027.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de
Enfermedades Infecciosas"**

Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 de Agosto de 2025

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.